CONSORCIO INTEROLIMPICO CC
NIT: 902.016.384-5

CICC-093-2026

Bogotá, 14 de abril de 2026

Señores:
CONSORCIO ING BPC-HABIT
Ant. Ing. Elton Jhon Fonseca Fuentes
Representante Legal.
consorcioingbpchabitat@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: *Contrato 1329 de 2025. Interventoría integral a la factibilidad, estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza Tu Barrio, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat. Grupo 6.*

Asunto: Apremio por incumplimiento en la entrega del informe mensual No. 2

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría de la referencia y en ejercicio de las funciones de control y seguimiento al objeto del Contrato de Obra Pública No. 1276-2025 de Secretaría Distrital de Hábitat, el **Consorcio Interolímpico CC,** se permite emitir apremio No. 1 por el incumplimiento a la entrega oportuna del informe mensual No. 2 correspondiente al mes de marzo de 2026.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO, numeral 5.3.2 Informes y formatos:**

> "(…)
> • *Informe mensual*
> *El **CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente a la **INTERVENTORÍA**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al corte de ejecución, un informe detallado que dé cuenta de las actividades y productos ejecutados durante el periodo correspondiente*. (…)"

De igual manera, en la minuta del contrato de obra en su **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA TRANSVERSALES AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS 1 Y 2,** numeral 18, se establece:

"(…)

Presentar informes mensuales y los que le sean solicitados por la INTERVENTORÍA, relacionados con los avances parciales o definitivos de los productos de obra desarrollados en el marco de la ejecución del contrato y el informe final de ejecución. (…)"

En consecuencia, y considerando que a la fecha no se ha recibido el informe mensual No. 2, se configura un incumplimiento directo de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Por lo anterior, se requiere de manera inmediata la entrega del documento en mención, otorgando un plazo máximo e improrrogable de dos (2) días contados a partir de la recepción de la presente comunicación. En caso de persistir el incumplimiento, esta interventoría procederá a complementar las acciones contractuales y administrativas iniciadas.

Cordialmente,

MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTORÍA CC

Elaboró: MGTB-JKRR **Reviso:** CCBJ **Aprobó:** MGTB
Anexo: N/A

Copia: Eber Enrique Acuña Cuadrado - **director de obra -** eberacu1@gmail.com**,**
Jesús Alberto Cerchiaro - **Gerente** -betocerchar@hotmail.com
Ana María Patiño Duran - **Apoyo a la Supervisión -** ana.patino@habitatbogota.gov.co
Lizeth Katherine Bermúdez Gómez - **Apoyo técnico** - lizeth.bermudez@habitatbogota.gov.co

RR ☒ **I** ☐ **A** ☐